Al contestar refiérase
al oficio n.° **01791**

4 de febrero, 2025
DFOE-GOB-0061

Señor
Gerald Campos Valverde
Miembro del Comité de Dirección del Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia
Ministro
MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ
despachoministerial@mj.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Remisión del Informe N.° DFOE-GOB-IAD-00001-2025, denominado Informe de Auditoría de carácter especial acerca del cumplimiento de condiciones contractuales para el financiamiento y ejecución del Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia, ejecutada en el Ministerio de Justicia y Paz.

En su calidad de Jerarca del Ministerio de Justicia y Paz y como miembro del Comité de Dirección del Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia, me permito remitirle el Informe n.° DFOE-GOB-IAD-00001-2025, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de la auditoría de carácter especial efectuada en el Ministerio de Justicia y Paz, sobre el cumplimiento de condiciones contractuales para el financiamiento y ejecución del Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia. Lo anterior, con el propósito de que ese informe sea puesto por usted en conocimiento de los miembros de ese Comité de Dirección, en la sesión de dicho órgano colegiado inmediata posterior a la fecha de recepción de ese informe.

La información solicitada en este informe para acreditar el cumplimiento de las disposiciones, deberá remitirse, en los plazos y términos fijados, a la Gerencia del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General. Es importante señalar que para el cumplimiento de lo dispuesto por este Órgano Contralor en el citado informe, corresponde a esa Administración observar los “Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría”, emitidos mediante Resolución n.°

R-DC-144-2015, publicada en La Gaceta n.°. 242 del 14 de diciembre del 2015.

Además, también se requiere que esa Administración designe y le comunique a esa Área, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, el nombre, puesto, número de teléfono y correo electrónico de la(s) persona(s) que fungirá(n) en los siguientes roles[1]:

a) **Contacto oficial**: A esta(s) persona(s) le corresponderá(n) la función de facilitar la comunicación entre la persona a la que se le dirigen las disposiciones y la Contraloría General de la República, para el suministro de información cuando ésta lo requiera. Las citadas funciones asignadas al contacto oficial no deberán confundirse con las personas destinatarias de las disposiciones, pues es este último el único responsable de realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a éstas e informar oficialmente sobre su avance y cumplimiento

b) **Responsable del expediente de cumplimiento**: A esta persona le corresponderá las tareas de conformar, actualizar, foliar, custodiar, conservar y dar acceso al expediente de cumplimiento de las disposiciones. Deberá existir un expediente (físico o electrónico) de cumplimiento de disposiciones por cada informe emitido por la Contraloría General debidamente identificado, foliado, completo y en estricto orden cronológico, con el respectivo índice que facilite la ubicación de los documentos. En el caso de informes con disposiciones dirigidas a varias instituciones deberá conformarse un expediente en cada una de estas entidades, con la documentación de respaldo de las actuaciones de su competencia.

Los roles citados podrán ser ejecutados por una misma persona o por varias, según lo defina la Administración, de conformidad con las competencias establecidas en su marco normativo. La designación de dichos roles deberá comunicarse tanto a la Contraloría General como a las personas a las cuales se les encargue dicha labor.

Se le recuerda que las disposiciones señaladas en el aparte 4. Disposiciones del informe de cita, son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro de los plazos y términos conferidos para ello. En caso de que se incumpla con esas disposiciones en forma injustificada una vez agotado el plazo otorgado para cumplir con la disposición, este Órgano Contralor podrá iniciar una investigación para la determinación de las eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, y así valorar la eventual aplicación de sanciones previa garantía del debido proceso.

[1] De conformidad con lo establecido en los puntos 2.1.4, 2.2.1 y 2.6.1 de los “Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría”, emitida mediante Resolución n.° R-DC-144-2015, publicada en La Gaceta n.° 242 del 14 de diciembre del 2015.

De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, contra el presente informe caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de la revocatoria y al Despacho Contralor, la apelación. De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, esta Área de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución.

Es importante informar que las personas jerarcas y titulares subordinadas participantes en la ejecución de la presente auditoría podrán ser sujetos de participación del proceso de medición de la percepción del servicio recibido.

Atentamente,

CGR | Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

Falon Stephany Arias Calero
Gerente de Área
Contraloría General de la República

MMV/PCG/ALL/msv

Ce: Expediente
Sr. Mario Zamora Cordero, miembro del Comité de Dirección, (despachominist ro@msp.go.cr)
Sra. Carolina Castro del Castillo, miembro del Comité de Dirección, (despachovicegestion@mj.go.cr)
Sra. Lys Espinoza Quesada, miembro del Comité de Dirección, (lespinozaq@msp.go.cr)
Sr. Esteban Artavia Jiménez, miembro del Comité de Dirección, (eartaviaj@seguridadyprevencion.go.cr)

G-P: 2024000429-1